



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Segovia- Antioquia, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YUBAN LEANDRO AMAYA TAPIAS
Demandados	NAVAR ASOCIADOS S.A.S. y ARL SURA
Radicado	057363189001 2021 00215 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 352-165
Decisión	Admite demanda

Como quiera que la parte actora de manera oportuna subsanó los requisitos exigidos en el auto fechado 28 de octubre del presente año, y al observarse que la demanda se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida YUBAN LEANDRO AMAYA TAPIAS en contra de las sociedades NAVAR ASOCIADOS S.A.S. y ARL SURA.

Imprímase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese personalmente el presente proveído a las sociedades demandadas, para que previa entrega del presente auto, le den contestación dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo, tal como lo dispone el artículo 41 Parágrafo primero de la Ley 712 de 2001, que modificó el art. 74 del C. P. del T. y de la S.S; notificación que deberá ser gestionada por la parte demandante de conformidad con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, arrojando al proceso los respectivos soportes que acrediten que esta se realizó en debida forma, atendiendo las directrices de la sentencia C-420 de 2020 frente al tema de la notificación por correo electrónico.

En los términos del poder conferido para demandar a la ARL SURA, se le reconoce personería en representación del demandante, a la abogada Yulieth Tatiana Orozco Celis, portador de la T. P. No. 347.073 del C. S. de la J.

**NOTIFÍQUESE**

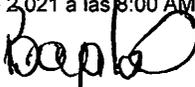
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 111

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCHO DEL CIRCUITO  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 12 del mes de  
noviembre de 2021 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.